



Resolución Jefatural No.335 - 2003-AGN/J

Lima, 25 NOV. 2003

Visto, el Informe N° 086-2003-AGN/DNDAAI-DNA, referido a las propuestas formuladas por la Comisión Nacional de Archivos Municipales, sobre la Tabla General de Retención de Documentos y el Manual de Procedimientos Archivísticos para su aplicación en las Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 19414, se declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental existente en nuestro país y que por razón de su precedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional que el Estado está obligado a proteger;

Que, la Ley N° 25323 crea el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en nuestro país, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el artículo 4° de la Ley antes mencionada y su Reglamento el D.S. N° 008-92-JUS, establece que el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, de carácter multisectorial, con autonomía técnica y administrativa, dependiente del Ministerio de Justicia, teniendo entre sus fines normar, organizar, uniformar y coordinar el funcionamiento de los archivos públicos integrándolos al Sistema Nacional de Archivos;

Que, el Archivo General de la Nación, ha expedido la Resolución Jefatural N° 073-85-AGN/J, de fecha 31 de Mayo de 1985, aprobando las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos; asimismo la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, aprobando diversas directivas que orientan metodológicamente la aplicación de las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos en los archivos de las diferentes Entidades Públicas, entre ellas la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos y Directiva N° 006-86-AGN-DGAI "Normas para la eliminación de documentos", en los archivos administrativos del Sector Público Nacional.

Que, el citado Programa de Control de Documentos (PCD), es un documento de gestión archivística que establece las series documentales que produce o recibe una entidad pública, precisando el número de años que deben conservarse y los períodos de retención en cada nivel de archivo hasta su transferencia al Archivo General de la Nación o su eliminación, de conformidad con la Tabla General de Retención de Documentos y del Índice Alfabético respectivo;

Que, el Archivo General de la Nación dispuso la conformación de la Comisión Nacional de Archivos Municipales, encargada de elaborar la Tabla General de Retención de Documentos y el Manual de Procedimientos Archivísticos para la Municipalidades; a fin de viabilizar el tratamiento de los documentos de archivo en los procesos de transferencia, organización, eliminación y servicio;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio han emitido opinión favorable para la aprobación de los referidos documentos;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por el D.S. N° 008-92-JUS "Reglamento de la Ley N° 25323", y su modificatoria el D.S. N° 005-93-JUS y R.M. N° 197-93-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación";

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, Oficina Técnica Administrativa y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la **TABLA GENERAL DE RETENCIÓN DE DOCUMENTOS** y el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS** para las Municipalidades, las mismas que forman parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTICULO SEGUNDO.- La aplicación de la Tabla General de Retención de Documentos y el Manual de Procedimientos Archivísticos, será de carácter obligatorio por parte de los Archivos Municipales como órganos integrantes del Sistema Nacional de Archivos, adecuándose en razón a la estructura actual de las municipalidades y a cada realidad institucional.

ARTICULO TERCERO.- La Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio será responsable de verificar la correcta aplicación de los documentos señalados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación